

Lanús, 26 ABR 2019

**DECRETO:**

1578

VISTO:

El Expediente N° Z-921.431-2018, iniciado por el Sr. ZOLUTÓN Jorge, DNI 7.733.728, con domicilio en Manuela Pedraza N° 2166, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, solicitando resarcimiento económico por supuestos daños padecidos en la calle Avenida B. Rivadavia al 1200; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el solicitante relata un hecho supuestamente acaecido en la vía pública, por si solo, no acredita la ocurrencia del hecho descripto.

Que no acompaña documentación probatoria que compruebe el daño, ni pruebas que certifiquen el mismo.

Que a fs. 22, se expidió la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Desestímase la petición resarcitoria formulada por el señor Jorge Zolutón, DNI 7.733.728, a fojas uno del expediente Z-921.431-2018, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

**ARTÍCULO 2º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, notifíquese al peticionante del presente Decreto y continúese con el trámite pertinente.

R. DARIO IEZZI  
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS